



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 494 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima,

11 DIC. 2018

VISTOS:

La Resolución Directoral Ejecutiva N° 451-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y el Informe Legal N° 643-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 451-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 30 de octubre de 2018, se reconfirmó la Comisión de Recepción y Conformidad del SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE DESCOLMATACIÓN DEL RÍO HUARMEY, SECTOR HUAMBA BAJA – SECTOR CONGON, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH – ITEM N° 01 (Contrato N° 54-2018-MINAGRI-AGRO RURAL);

Que, en virtud al Informe Legal N° 643-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, la Oficina de Asesoría Legal recomienda se expida el acto administrativo mediante el cual se rectifique el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 451-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE;

Que, se ha advertido que en la parte resolutive de la mencionada Resolución se denomina erróneamente el nombre de la obra y el cargo del segundo miembro que conforma la Comisión de Recepción y Conformidad;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, el numeral 210.2 del citado artículo dispone que *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

Que, siendo que el error en que se ha incurrido en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 451-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



De conformidad con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR DE OFICIO el error material incurrido en el artículo 1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 451-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 30 de octubre de 2018, en el extremo del nombre de la obra y cargo del segundo miembro de la Comisión:

Dice:

Comisión de Recepción y Conformidad del **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE DESCOLMATACIÓN DEL RÍO HUARMEY, SECTOR HUAMBA BAJA – SECTOR CONGON, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH – ITEM N° 01 (Contrato N° 54-2018-MINAGRI-AGRO RURAL)** y

- Ing. José de la Rosa Mena Vásquez Miembro
Especialista de Infraestructura de
Riego de la Dirección Zonal La Libertad

Debe decir:

Comisión de Recepción y Conformidad del **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN CON ROCAS AL VOLTEO EN TRAMOS CRÍTICOS DEL RÍO MOCHE, DISTRITO DE POROTO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD (Contrato N° 10-2018-MINAGRI-AGRO RURAL).**

- Ing. José de la Rosa Mena Vásquez Miembro
Especialista en **Gestión Ambiental III**

Artículo 2.- MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 451-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 30 de octubre de 2018.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité y a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, www.agrorural.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL

ING. JACQUELINE QUINTANA FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA

